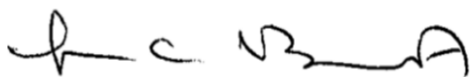


SECRETARIA. Patía - El Bordo, Cauca, 31 de octubre de 2022.- Doy cuenta a la señora Jueza con el proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO # 19-532-31-84-001-2022-00092-00, informándole que venció el término para corregir la demanda sin que la parte demandante subsane los defectos advertidos en el auto de inadmisión.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PATÍA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 296

Patía – El Bordo, Cauca, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF.- DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO N.º 19-532-31-84-001-2022-00092-00.

Demandante: LEONILA BOLAÑOS LÓPEZ

Desaparecido: GERARDO HOYOS MUÑOZ

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se constata que venció el término de cinco (5) días que para corregir la demanda se concedió mediante auto interlocutorio N.º 280 de 20 de octubre de 2022, sin que la parte demandante subsane los defectos advertidos en dicho auto. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATIA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO radicada bajo el N.º 19-532-31-84-001-2022-00092-00, propuesta por la señora LEONILA BOLAÑOS LÓPEZ, respecto del señor GERARDO HOYOS MUÑOZ.

SEGUNDO. En firme este proveído ARCHIVAR este expediente, previas las anotaciones de rigor en el correspondiente Libro Radicador

Notifíquese y cúmplase.



JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza